

RESOLUCIÓN N°: 573/15

ASUNTO: Resolución Ministerial N° 344/09
- Convocatoria para la acreditación de
carreras de grado de Licenciatura en Química
- Alcances y Cronograma.

Buenos Aires, 28 de julio de 2015

VISTO: Los artículos 42, 43 y 46, inciso B, de la Ley 24.521, la Resolución Ministerial N° 344/09, la Ordenanza N° 058 - CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que, con el acuerdo previo del Consejo de Universidades, el 30 de Septiembre de 2009 la Resolución Ministerial N° 344/09 incluyó a las carreras de Licenciatura en Química dentro del régimen del artículo 43 de la Ley 24.521.

Que, en la Resolución Ministerial N° 344/09 se aprobaron los contenidos curriculares básicos, las cargas horarias mínimas, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de las citadas carreras.

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 058 - CONEAU, las carreras de Licenciatura en Química que resultaron acreditadas por un período de tres años deben someterse a una segunda fase del proceso de acreditación.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a una segunda fase de acreditación a las carreras de Licenciatura en Química incluidas en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El proceso referido en el artículo 1° será implementado de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Abrir la formalización para la participación en esta convocatoria hasta el día 10 de agosto de 2015, de acuerdo con el formulario electrónico que se encontrará disponible en la página web de la CONEAU, el que deberá además ser enviado a esta institución firmado por la autoridad máxima de la Universidad.
- Semana del 18 de agosto de 2015: realización de un taller a los efectos de presentar los procedimientos y la guía para la elaboración de los informes de autoevaluación correspondientes.
- Período comprendido entre la semana del 18 de agosto de 2015 y la semana del 21 de diciembre de 2015: carga de los formularios electrónicos y elaboración de los informes de autoevaluación.
- 21 de diciembre de 2015: fecha límite para la presentación del formulario electrónico e informe de autoevaluación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 573 - CONEAU - 15




Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU

Anexo I

Carrera	Institución	Unidad académica
Licenciatura en Ciencias Químicas	Universidad de Morón	Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales
Licenciatura en Ciencias Químicas	Universidad de Belgrano	Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Licenciatura en Química	Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco	Facultad de Ciencias Naturales
Licenciatura en Química	Universidad Argentina John F. Kennedy	Escuela de Química
Licenciatura en Ciencias Químicas	Universidad Nacional del Nordeste	Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura
Licenciatura en Química	Universidad Nacional de San Luis	Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia
Licenciatura en Química	Universidad Nacional del Litoral	Facultad de Ingeniería Química
Licenciatura en Química	Universidad Nacional de Santiago del Estero	Facultad de Agronomía y Agroindustrias
Licenciatura en Química Industrial	Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires	Facultad de Química e Ingeniería "Fray Rogelio Bacon"
Licenciatura en Química	Universidad Nacional de Tucumán	Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Licenciatura en Química	Universidad Nacional de La Pampa	Facultad Ciencias Exactas y Naturales
Licenciatura en Química	Universidad Nacional de Mar del Plata	Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - Departamento de Química
Licenciatura en	Universidad Nacional	Departamento de Química





Química	del Sur	
---------	---------	--

